

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	141.000
21	El Banco Hipotecario.....	6.000
22	Excmo. Sra. Condesa de Bornos.....	5.000
23	Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid	1.000
24	Excmo. Sr. D. Venancio González, Senador del Reino	500
25	D. Manuel Martín Veña, á nombre del Colegio de Procuradores de Madrid..	500
26	Excmo. Sr. D. Rafael Ferraz, Subsecretario de Estado	500
27	Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.....	500
28	Excmo. Sr. D. Olegario Andrade, Director general del Tesoro	500
29	Excmo. Sr. D. Angel González de la Peña, Interventor general de la Administración del Estado.....	500
30	Excmo. Sr. Marqués de Goicoerrotea, Director general de la Deuda pública.....	500
31	Ilmo. Sr. D. Pedro Mateo Sagasta, Presidente de la Junta de Clases Pasivas	500
32	Excmo. Sr. D. Ramón Crós, Director general de Contribuciones directas..	500
33	Ilmo. Sr. D. Emilio de Alvear, Director general de Contribuciones indirectas.	500
34	Excmo. Sr. Marqués de Mochales, Director general Propiedades y Derechos del Estado.....	500
35	Ilmo. Sr. Marqués del Vadillo, Director general de lo Contencioso del Estado.	500
36	Excmo. Sr. D. José Ramón de Oya, Delegado del Gobierno en el arriendo de Tabacos.....	500
37	D. Fernando Merino, Diputado á Cortes.	250
38	D. Gumersindo Redondo.....	125
39	Sr. Conde de Wodzicki, Encargado de Negocios de Austria-Hungría.....	100
40	Mr. William Barrington, Encargado de Negocios de S. M. Británica.....	100
41	D. Francisco Luis de Retes.....	50
	SUMA.....	160.125

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. José María Noguera y Rojas, Jefe de Administración de primera clase que ha sido, y en la actualidad Oficial de Administración, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, como recompensa de sus buenos servicios y merecimientos.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

CIRCULAR á los Representantes diplomáticos de S. M. y Cónsules de la Nación en el extranjero.

San Sebastián 15 de Septiembre de 1891.

La importancia de los estragos producidos por las inundaciones que recientemente han tenido lugar en varios pueblos de las provincias de Toledo, Valencia y Almería, excede á la que, aun siendo grande, se le dió al recibir las primeras noticias, y la triste realidad de los sucesos exige que la acción del Gobierno de S. M. se vea secundada por todos los españoles que se hallan en disposición de contribuir al alivio de tamaño infortunio.

A este fin, y en cumplimiento del Real decreto que publicará mañana la GACETA DE MADRID, se abre en el Ministerio de la Gobernación una suscripción nacional destinada á remediar en lo posible tanta desgracia, y se invita á cuantos funcionarios de todos los órdenes y clases, activas ó pasivas, perciben sueldo del Estado, para que contribuyan á tan benéfico objeto, por lo menos, con el haber íntegro de un día de su sueldo.

Los generosos sentimientos de nuestra Nación, demostrados ya en pro de otras provincias en ocasiones parecidas, hacen esperar al Gobierno que no le ha de faltar en ésta el concurso de sus conciudadanos, y en su nombre ruego á V.... invite á los funcionarios á sus órdenes y á los españoles establecidos en esa residencia y su demarcación, para que destinen á tan sagrado objeto, dándoles el ejemplo, las sumas de que puedan disponer á fin de mitigar la extensión de tan terrible catástrofe, enjugando las lágrimas de los desvalidos.

Como la caridad y los sentimientos humanitarios no tienen fronteras, queda V.... también autorizado para admitir aquellos donativos que espontáneamente se presten á hacer los súbditos extranjeros en favor de nuestros compatriotas, sumidos hoy en la miseria, consecuencia inevitable de tantas desdichas, y deberá girar á nombre del Sr. Ministro de la Gobernación el importe de cuanto se recaude, remitiendo las letras y listas de donativos á este Ministerio de Estado, quien

cuidará de hacerlas llegar sin pérdida de momento donde corresponda.

De Real orden lo participo á V.... para su conocimiento y efectos que se expresan.

(Firmado.)
 EL DUQUE DE TETUÁN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el precedente establecido por la Real orden de 23 de Julio de 1878 y 21 de Mayo de 1888, que autorizó á los que tomaron parte en aquellas convocatorias para repetir el examen de los dos últimos ejercicios que les faltó probar para ingresar en la clase de Oficiales segundos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido autorizarle para conceder, por esta sola vez y como gracia especial, la repetición del examen de los ejercicios de Química é Inglés ó Alemán á aquellos que hubiesen sido desaprobados en ambos, ó sólo en uno de ellos, que lo tienen solicitado ó lo soliciten en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden, dando principio los exámenes el día 1.º de Diciembre próximo, é ingresando los candidatos aprobados con los mismos derechos que disfrutaban los hasta hoy admitidos como Oficiales segundos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Teniendo en cuenta el precedente establecido por la Real orden de 23 de Julio y 21 de Mayo de 1888, que autorizó á los que habían tomado parte en aquellas convocatorias para repetir el examen de los últimos ejercicios que les faltó probar para ingresar en la clase de Oficiales segundos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido autorizarle para conceder, por esta sola vez y como gracia especial, la repetición del examen de los ejercicios de Física, Química é Inglés ó Alemán, á aquellos que hubiesen sido desaprobados, que lo han solicitado ó lo soliciten en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden.

Los exámenes darán principio el día 1.º de Diciembre próximo, y los aprobados ingresarán en la clase de Oficiales quintos del Cuerpo de Comunicaciones creado por Real decreto de 12 de Agosto último, no pudiendo, por lo tanto, según su art. 27, obtener el ascenso á Jefe de Negociado sin tener probados los conocimientos que han de exigirse para los de esta categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar en comisión del servicio, con una indemnización igual á

su respectivo haber, al Oficial de tercera clase de Telégrafos, D. Felipe de Larra, y al de igual clase de Correos D. Luis Jorro, para que como Médicos de uno y otro ramo estén siempre dispuestos á cumplimentar las órdenes que reciban de esa Dirección general referentes á su profesión, con respecto á los empleados dependientes de la misma que por cualquier causa se den de baja para el servicio, tanto en esta capital como en provincias, sin que por la índole especial de este cometido se pueda calcular el tiempo de su duración.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los cuatro Oficiales del Cuerpo de Telégrafos encargados del servicio telegráfico y telefónico de ese Centro directivo están, por la índole de sus funciones, sujetos á un trabajo tan penoso como necesario, pues además del servicio que les corresponde desempeñan diversos trabajos extraordinarios que requieren especial asiduidad y celo, por haber de desempeñarlos con carácter permanente, y por lo mismo en horas que no son las ordinarias de servicio para los demás empleados adscritos á la Dirección general, sin que por otra parte perciban cantidad alguna en concepto de indemnización por transmisiones ni otro alguno; y considerando que la equidad aconseja recompensar esos servicios extraordinarios para que exista la debida proporción entre el trabajo y el beneficio que de éste se reporte:

Visto lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 8 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que al Oficial de cuarta clase D. Matías José Martínez y González, y á los de quinta clase D. Eugenio de Vicente y Tutor, D. Antonio Jiménez y Marín y D. José Oliveros Guerra, que prestan dicho servicio, se les considere en comisión del servicio con una indemnización igual al sueldo que disfrutaban, á contar desde el día 23 de Agosto próximo pasado, y con cargo á la sección 6.ª, cap. 3.º, artículo 5.º del presupuesto, sin que pueda determinarse su duración probable por la índole del servicio que la hace necesaria, debiendo por lo mismo subsistir hasta nueva orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar en comisión del servicio, para construir el ramal desde el amarre del cable de Tánger á la casa Estación, con una indemnización igual á sus respectivos haberes, al Capataz y Celador de Telégrafos de la Sección de Cádiz D. Eugenio Francisco Rodríguez y D. Francisco Solano Expósito, debiendo abonárseles la expresada indemnización desde el día 24 de Agosto próximo pasado; no pudiendo fijar el tiempo probable de la duración de la citada comisión por los inconvenientes presentados para efectuar los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar en comisión de jornada en San Sebastián, con una indemnización igual á la mitad de su respectivo haber, á los Oficiales primero y cuarto de Telégrafos D. Abelardo Torres y Cano y D. Rafael Campos Guereta, con destino en el Gabinete telegráfico del Real Palacio, debiendo abonárseles la expresada indemnización desde el 23 de Agosto próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar en comisión de jornada en San Ildefonso, con una indemnización igual á la mitad de su respectivo haber, al Oficial de quinta clase de Telégrafos D. Toribio Martí-

nez Val y el de igual categoría D. Carlos Ceballos y Hoyos, Ordenanza de primera D. Lucio Ruiz Herrero, y el de segunda D. Julián Nicolás Pascual, todos de la Central; debiendo abonárseles la expresada indemnización desde el 23 de Agosto próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Confirmando lo acordado por V. I. en 20 de Agosto próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar en comisión del servicio, con una indemnización igual á su respectivo haber, á los Oficiales de segunda y tercera clase de Telégrafos D. Juan de Mata Martínez y Buxeda y D. Tiburcio José Davara y López, el primero con destino en Cuenca y el segundo en la Central, para que procedan con simultaneidad al colgado del hilo bimetálico entre Barcelona y Madrid, cuya duración se calcula en dos meses.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber cesado el Oficial de tercera clase de Telégrafos D. José Miguel Fullana y Acosta en el cometido de la inspección de las nuevas construcciones telegráficas y reconocimiento del material que se está llevando á cabo en la zona Noroeste de España;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, confirmando lo acordado por V. I. en 1.º del actual, se ha servido nombrar en comisión del servicio para dicho objeto, y con el abono de 15 pesetas diarias en concepto de dietas, al Oficial de primera clase D. Miguel María Moreno Curruchaga, calculando que las expresadas obras durarán unos seis meses.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

Con motivo del fallecimiento del Oficial de tercera clase de Telégrafos con destino en Teruel, D. Jacinto Ariño y Aparicio, nombrado para el colgado simultáneo del hilo bimetálico de Madrid á Barcelona;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar en dicha vacante, y para el expresado objeto, en comisión del servicio, con una indemnización igual á su haber, al de la propia clase con destino en Valencia, D. Francisco Ibáñez de la Encina, cuya comisión se calcula dure unos dos meses.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de los ejercicios de oposición verificados en Manila para la provisión de 15 Notarías vacantes en los territorios de las Audiencias de Manila y Cebú y la calificación y ternas de los aspirantes presentados, elevadas á este Ministerio por el Tribunal de oposiciones; con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley del Notariado de las islas Filipinas, y en los 9.º y 13 del reglamento para su ejecución, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la Notaría de Tarlac, á D. Arcadio Rosario y Narciso; para la de Unión, á D. Irineo Javier Piedad; para la de Tayabas, á D. Angelo Paulilio y David, y para la de Isabela de Luzón, á D. Jenaro Heredia, propuestos por el Tribunal de oposiciones en los primeros lugares de las respectivas ternas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1891.

FABIE

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1891, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Promociones á Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	1.º	9	5	11	3	11	12
2.º	75	8	10	28	1	7	1

Jubilaciones de Magistrados y Fiscales.

	Por edad.		Por imposibilidad.		TOTALES.....
	A su instancia.	Sin instancia.	A su instancia.	Sin instancia.	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala y Fiscales de territorial.	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes y Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	»	»	1	»	1
Magistrados de Audiencias de lo criminal y Tenientes fiscales de territorial.....	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	»	1	»	1

Jubilaciones de Jueces, Tenientes fiscales de lo criminal y Abogados fiscales.

Por edad.....	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
Por imposibilidad..	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
TOTAL.....		»

TRASLACIONES

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompatibilidad.....	Por reforma...	TOTALES.....
<i>Magistratura.</i>					
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	1	1	»	2
Presidentes de Sala....	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes de las de lo criminal.....	2	1	1	»	4
Magistrados de Audiencias de lo criminal...	»	»	»	»	»
TOTALES...	2	2	2	»	6
<i>Ministerio fiscal.</i>					
Fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»
Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	5	2	»	»	7
Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»
TOTALES...	5	2	»	»	7
<i>Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales.</i>					
Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de lo criminal...	1	1	»	»	2
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de lo criminal.....	2	»	»	»	2
Jueces de entrada.....	9	4	1	»	14
TOTALES...	12	5	1	»	18

Madrid 9 de Septiembre de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Conde y Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Septiembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7	Soltero..	Viruela.....	Hospital Provincial.....	»	23	Hembra..	60	Viuda...	Difteria.....	Pasaje de Indalecio.....	»
2	Idem.....	18	Idem.....	Afección corazón..	Carranza, 19.....	»	24	Idem....	37	Casada..	Fiebre puerperal..	Santa Engracia, 80.....	»
3	Idem.....	52	Idem.....	Laringitis.....	Caballero de Gracia, 31...	»	25	Idem....	5	Soltera..	Tabes mesentérica.	Embajadores, 102.....	»
4	Idem.....	75	Casado..	Catarro.....	Hospital-Asilo de las Her- manitas de los Pobres.	»	26	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Magdalena, 28.....	»
5	Idem.....	1	Soltero..	Idem.....	Relatores, 16.....	»	27	Idem....	27	Idem....	Tuberculosis.....	Trafalgar, 4.....	»
6	Idem.....	63	Viudo...	Pulmonía.....	Cruzada, 3.....	»	28	Idem....	32	Casada..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
7	Idem.....	26	Soltero..	Idem.....	Amparo, 15.....	»	29	Idem....	62	Viuda...	Endocarditis.....	Juan Pantoja, 2.....	»
8	Idem.....	55	Casado..	Idem.....	Atocha, 104 y 106.....	»	30	Idem....	5 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Toledo, 90.....	»
9	Idem.....	32	Idem.....	Pleuresia.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Cabanillas, hotel.....	»
10	Idem.....	9	Soltero..	Enteritis crónica..	Hospital del Niño Jesús..	»	32	Idem....	8 m.	Idem....	Idem.....	Doctor Fourquet, 24.....	»
11	Idem.....	1	Idem.....	Fiebre gástrica....	Embajadores, 60.....	»	33	Idem....	76	Viuda...	Broncopneumonía.	San Bartolomé, 19.....	»
12	Idem.....	46	Casado..	Cirrosis.....	Flor Baja, 26.....	»	34	Idem....	26	Soltera..	Pneumonía.....	Manzanares, 13.....	»
13	Idem.....	64	Viudo...	Peritonitis.....	Judicial.	35	Idem....	56	Viuda...	Idem.....	Miguel Servet, 23.....	»
14	Idem.....	63	Casado..	Apoplejía.....	San Ildefonso, 32.....	»	36	Idem....	73	Idem....	Gastroenteritis...	Hospital provincial.....	»
15	Idem.....	5	Soltero..	Derrame seroso....	Malasaña, 10.....	»	37	Idem....	8 m.	Soltera..	Enteritis crónica..	García Robles, 8.....	»
16	Idem.....	10 m.	Idem....	Meningitis.....	Constanilla de San Vicen- te, 2.....	»	38	Idem....	72	Viuda...	Gastrohepatitis...	Peninsular, 7.....	»
17	Idem.....	No hay datos.....	Judicial.	39	Idem....	18	Soltera..	Meningitis.....	Virtudes, 3.....	»
18	Idem.....	Idem.....	Idem.	40	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Agustín Durán, 7.....	»
19	Idem.....	Feto..	Pez, 34.....	»	41	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Ronda de Segovia, 22.....	»
20	Idem.....	Idem..	Cambroneras.....	»	42	Idem....	4 m.	Idem....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 13.....	»
21	Idem.....	Idem..	Hospital Provincial.....	»	43	Idem....	4 m.	Idem....	Meningoencefalitis	Ancora, 23.....	Judicial.
22	Hembra..	17	Soltera..	Fiebre tifoidea...	Idem.....	»	44	Idem....	No hay datos.....	Sordo, 29.....	Idem.
							45	Idem....	Idem.....	»
							46	Idem....	Feto..	Almirante, 2.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	»	1	1
Viruela.....	1	»	1
Sarampión.....	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»
Difteria y crup.....	»	1	1
Tuberculosis.....	»	4	4
Del aparato respiratorio.....	7	6	13
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	13	13	26
TOTAL de inhumaciones.....	21	25	46

Madrid 15 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Septiembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	16	Soltero..	Tifoidea.....	Mayor, 25.....	»	29	Hembra..	1	Soltera..	Tabes.....	Fuencarral, 85.....	»
2	Idem.....	1	Idem.....	Fiebre intermitente	Puerta de Moros, 2.....	»	30	Idem....	62	Viuda...	Tisis.....	V. O. T.....	»
3	Idem.....	1	Idem.....	Crup.....	Tres Peces, 24.....	»	31	Idem....	18	Soltera..	Tuberculosis.....	Arco de Santa María, 19.	»
4	Idem.....	Hemorragia.....	Magallanes, 4.....	Judicial.	32	Idem....	20	Idem....	Idem.....	Recoletos, 2.....	»
5	Idem.....	7	Soltero..	Bronquitis.....	San Bernardo, 10.....	»	33	Idem....	38	Casada..	Fiebre puerperal..	Lista, 8.....	»
6	Idem.....	60	Idem....	Pneumonia infecc. ^a	Isabel la Católica, 12.....	»	34	Idem....	9 m.	Soltera..	Catarro dentario...	C.º de Vicálvaro (pasaje).	»
7	Idem.....	65	Casado..	Pneumonia.....	Ronda de Toledo, 4.....	»	35	Idem....	61	Casada..	Miocarditis.....	Hospital de la Princesa..	»
8	Idem.....	1	Soltero..	Idem.....	Ronda de Atocha, 11.....	»	36	Idem....	3	Soltera..	Bronquitis.....	Velarde, 9.....	»
9	Idem.....	8 m.	Idem....	Angina.....	Méjico, 15.....	»	37	Idem....	76	Viuda...	Idem.....	Barquillo, 41.....	»
10	Idem.....	76	Viudo...	Catarro intestinal.	Habana, 22.....	»	38	Idem....	6 m.	Soltera..	Broncopneumonía.	Tetuán, 15.....	»
11	Idem.....	4 m.	Soltero..	Enterocolitis.....	Princesa, 1.....	»	39	Idem....	3	Idem....	Pneumonia.....	General Castaños, 1.....	»
12	Idem.....	47	Casado..	Idem.....	Méndez Alvaro, 15.....	»	40	Idem....	70	Casada..	Idem.....	P.ª de San Ildefonso, 1..	»
13	Idem.....	3 m.	Soltero..	Catarro intestinal.	Carret.ª de Andalucía, 13.	»	41	Idem....	2 m.	Soltera..	Idem.....	Juan de Mena, 14.....	»
14	Idem.....	48	Idem....	Catarro crónico...	Santa María, 27.....	»	42	Idem....	26	Casada..	Idem.....	Torreilla de Leal, 22....	»
15	Idem.....	76	Casado..	Cirrosis.....	Espíritu Santo, 37.....	»	43	Idem....	5	Soltera..	Angina membran. ^a	Monteleón, 37.....	»
16	Idem.....	1	Soltero..	Nefritis.....	Embajadores, 103.....	»	44	Idem....	11 m.	Idem....	Enterocolitis.....	Calatrava, 14.....	»
17	Idem.....	66	Viudo...	Hemorr. ^a cerebral.	Carr.ª Extremadura, 74..	»	45	Idem....	31	Idem....	Nefritis.....	Hospital Provincial.....	»
18	Idem.....	73	Casado..	Congestión.....	Embajadores, 60.....	»	46	Idem....	1	Idem....	Encefalitis.....	General Lacy, 19.....	»
19	Idem.....	13	Soltero..	Derrame seroso....	Méndez Alvaro, 16.....	»	47	Idem....	71	Viuda...	Congestión.....	Lope de Hoyos (asilo)...	»
20	Idem.....	9 m.	Idem....	Accidentes.....	Galileo, 32.....	»	48	Idem....	6 d.	Soltera..	Eclampsia.....	Norte, 15.....	»
21	Idem.....	71	Casado..	Derrame seroso....	Jesús y María, 6.....	»	49	Idem....	3 d.	Idem....	Idem.....	Don Juan de Austria, 11.	»
22	Idem.....	1	Soltero..	Idem.....	San Cosme, 6.....	»	50	Idem....	16	Idem....	Abceso frío.....	Hospital Provincial.....	»
23	Idem.....	3 m.	Idem....	Anemia.....	Amparo, 24.....	»	51	Idem....	58	Viuda...	Alcalá de Henares.....	»
24	Idem.....	1	Idem....	Atrepsia.....	Galileo, 50.....	»	52	Idem....	80	Idem....	Pneumonia.....	Requena, 5.....	»
25	Idem.....	5 m.	Idem....	Eclampsia.....	Divino Pastor, 8.....	»	53	Idem....	75	Idem....	No hay datos.....	Atocha (Incurables)....	»
26	Idem.....	2	Idem....	No hay datos.....	Factor, 3.....	»	54	Idem....	Feto..	Marconell, 11.....	»
27	Hembra..	2	Soltera..	Erisipela.....	Jacometrezo, 27.....	»	55	Idem....	Idem..	Libertad, 11.....	»
28	Idem.....	15	Idem....	Difteria.....	Juanelo, 1.....	»							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	1	»	1
Viruela.....	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»
Difteria y crup.....	1	1	2
Tuberculosis.....	»	4	4
Otras infecciosas y contagiosas.....	»	»	»
Del aparato respiratorio.....	3	8	11
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	23	14	37
TOTAL de inhumaciones.....	28	27	55

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 130.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los pianos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

749. ALMADRABA DENOMINADA DE CABO ROIG. El Comandante de Marina de Tarragona participa que el día 2 de Julio de 1891 ha quedado levantada la almadraba denominada de *Cabo Roig*, perteneciente al distrito de Cambrils (véase el Aviso núm. 45/255 de 1891).

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

750. CAMBIO PROVISIONAL DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO FLOTANTE WINTER-ZUARTER (VIRGINIA). (A. a. N., número 118/715. París, 1891.) A consecuencia de averías ya no funciona el silbato de vapor del faro flotante del banco Winter-Zuarter, y la señal de niebla se hará por medio de una campanada tañida á mano.

Cuaderno de faros núm. 85, de 1888, pág. 160.

751. BOYAS FRENTE AL CABO CAÑAVERAL Y EN EL BANCO OHIO (FLORIDA). (A. a. N., núm. 118/706. París, 1891.) La boya de silbato fondeada delante del cabo Cañaveral, está en la actualidad en 20^m de agua, y á 12 millas $\frac{7}{8}$ al N. 41° E. del faro de dicho cabo; esta boya está pintada de rojo.

La boya de asta negra del bajo Ohio está en la actualidad en 6^m,3 de agua, sobre el cantil oriental del bajo, á 11 $\frac{1}{4}$ millas al N. 38° E. del faro de cabo Cañaveral.

No debe pasarse por el O. de esta boya.

Carta núm. 539 de la sección IX.

Nueva Jersey.

752. COLOCACIÓN DEL FARO FLOTANTE DE LA EXTREMIDAD SE. DEL BANCO FIVE-FATHOM. (A. a. N., núm. 118/707. París, 1891.) El faro flotante núm. 40, que había sido retirado para reparaciones, se ha vuelto á colocar en su sitio sobre el banco Five-Fathom; la goleta *Drift* y la boya de silbato han sido retiradas. La señal de niebla del faro flotante se ha restablecido; se compone, como antes, de toques con vapor de cuatro segundos de duración, separados por intervalos de 56 segundos.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 152.

Nueva Escocia (costa S.)

753. COLOR DE LA BOYA DE SILBATO FONDEADA EN LA ENTRADA O. DE LA BAHÍA DE LUXEMBURG. (A. a. N. núm. 118/708. París, 1891.) La boya de silbato automático fondeada en la entrada O. de la bahía de Luxemburg, está pintada en fajas alternativas rojas y negras, en lugar de las horizontales rojas y blancas que tenía antes.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Nueva Brunswick.

754. CAMBIO DE POSICIÓN DE DOS BOYAS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE SHEDIAC. (A. a. N., núm. 118/709. París, 1891.) La roca Medea está marcada por una boya chata de forma globular, fondeada en 2^m,5 de agua, y coloreada de manera que indique un bajo de enmedio (fajas horizontales rojas y negras).

Posición: 46° 16' 4" N. y 58° 16' 11" W.

El recodo SE. (*South East Turn*), está marcado por una boya chata, de madera, fondeada en 5^m,5 de agua y pintada de rojo.

Posición: 46° 15' 40" N. y 58° 17' 55" W.

Carta número 589 de la sección IX.

Islas del Japón.

755. ESTRECHO DE SIMONOSEKI Ó DE NAGATO.—ROCA PELIGROSA AL S. DE LA VALIZA ILUMINADA DE KANABUSE. (A. a. N., núm. 118/710. París, 1891.) Las instrucciones siguientes han sido publicadas en Thokio, relativas á una roca peligrosa reconocida por el buque de guerra japonés *Hosho*, á la entrada oriental del estrecho de Simonoseki.

La roca Kanabuse se compone de tres partes: Kitano, Naka no Se y Minamino Kado.

La valiza iluminada está erigida sobre Minamino Kado, y Naka no Se y Kitano Kado quedan, respectivamente, á 18 y á 61 metros al N. de la valiza.

Al N. de Kitano Kado se han encontrado fondos de 20^m, sin vestigio de ningún peligro.

Una roca peligrosa cubierta de 4^m,5 de agua en bajamar, y llamada Kamaga Se, ha sido encontrada á 60^m al S. de la valiza.

Se ha reconocido un bajo de roca de 10^m, llamado Hosoi-se, á 18^m al S. 29° O. de la valiza.

Otro de 10^m (roca), llamado Dojono Se ó Kamatoko, á 460^m al S. 7° de la misma valiza.

Hosoi Se y Dojono Se, se encuentran á cada lado del canal, teniendo encima 10^m de agua, no ofreciendo, pues, ningún peligro para los buques de calado ordinario; pero debe evitarse Kamaga Se, cubierto de 4^m,5 de agua.

Cartas números 598 y 106 de la sección VI.

Madrid 10 de Julio de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se entreguen el día 19 del corriente, de 10 de la mañana á dos de la tarde, los nuevos títulos de Deuda perpétua al 4 por 100 exterior, emisión de 1891, expedidos en canje de los antiguos, correspondientes á las facturas que á continuación se expresan:

Facturas números 461, 462, 465, 466, 468, 470 al 472, 475, 476, 483, 484, 488 al 490, 492, 496, 497, 499, 500, 502, 505, 524, 532, 536, 537, 539, 540, 543, 544, 546, 547, 552, 554, 556, 558, 559, 565, 566, 571, 572, 575, 578, 581, 583, 585 al 587, 591, 592, 594, 598, 600, 601, 604, 605, 609, 610, 613, 615, 618 al 622, 625, 627, 630, 631, 633, 643, 649 al 651, 653, 661, 664, 667 al 671, 679, 680, 683, 684, 686, 691, 693, 696, 699, 703, 705 al 708, 710, 712, 716, 717, 720 al 722, 724, 727, 732, 733, 737, 739 al 741, 743, 745, 747, 749, 761, 765 á 767, 769, 773, 774, 783, 786, 787, 792, 795 á 798, 800, 802, 804 á 809, 813, 814, 816, 822, 825, 826, 829, 832, 833, 836, 838, 840, 841, 843, 846, 848, 849, 853 á 857, 861, 863, 866, 868, 871 á 873, 875, 877, 878, 882, 884, 886, 890, 891, 893, 895, 902, 904 á 906, 911, 915 á 918, 921, 923 á 931, 961 á 963, 1.026, 1.037 á 1.091, 1.094 á 1.103, 1.105, 1.107 á 1.148, 1.150 á 1.152, 1.154 á 1.163, 1.166, 1.168, 1.170 á 1.177, 1.179, 1.181, 1.183 á 1.194, 1.196, 1.199 á 1.206, 1.208, 1.210 á 1.214, 1.218 á 1.226, 1.228 á 1.236, 1.238 á 1.248, 1.250 á 1.263, 1.266, 1.269 á 1.286, 1.288 á 1.338, 1.340 á 1.343, 1.345 á 1.396, 1.398 á 1.401, 1.405 á 1.409, 1.411 á 1.425, 1.427, 1.430, 1.432 á 1.435, 1.440 á 1.442, 1.446, 1.447, 1.450, 1.451, 1.455, 1.458, 1.460, 1.461, 1.464, 1.465, 1.470, 1.472, 1.477 á 1.479, 1.483, 1.485 y 1.487.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

MES DE JUNIO DE 1891

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 14 de Septiembre del corriente año.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
6	Títulos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales, 5.700 ^m 08 pesetas.
3	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 2.500 pesetas.
4	Idem id. id. id.; por capitales, 3.500 pesetas.
4	Certificaciones de Deuda consolidada no transferible al 5 por 100; por capitales, 39.365 ^m 76 pesetas; por intereses, 21.158 ^m 34; total, 60.524 ^m 60 pesetas.
2.460	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 15.600 pesetas.
341	Residuos de id. id. id.; por capitales, 2.898 ^m 95 pesetas.
13	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 94.247 ^m 74 pesetas; por intereses, 67.182 ^m 43; total, 161.430 ^m 17 pesetas.
24.287	Cupones de bonos del Tesoro, primera emisión; por intereses, 364.365 pesetas.
1	Parte de una inscripción de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 917 ^m 05 pesetas.
27.119	Por capitales, 164.729 ^m 58 pesetas; por intereses, 452.646 ^m 27; total, 617.375 ^m 85 pesetas.
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES	
8	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 2.000 pesetas.
9	Títulos de id. id. al 3 por 100 exterior; emisión de 1831; por capitales, 18.000 pesetas.
94	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 161.900 pesetas.
6	Idem id. id. id.; por capitales, 275.000 pesetas.
2	Idem de id. pasiva sin interés, emisión de 1834; por capitales, 3.000 pesetas.
2	Inscripciones de renta consolidada y diferida al 3 por 100 interior; por capitales, 38.350 pesetas.
2	Parte de una inscripción de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 12.704 ^m 95 pesetas.
2	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 7.562 ^m 50 pesetas.
2	Idem de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 50.863 ^m 62 pesetas.
1	Idem id. id. id.; por capitales, 28.281 ^m 27 pesetas.
7	Idem id. id. id.; por capitales, 322.226 ^m 90 pesetas.
68	Idem id. de Propios; por capitales, 129.817 ^m 10 pesetas.
61	Idem id. de Beneficencia; por capitales, 169.520 ^m 54 pesetas.
2	Idem de Particulares y Colectividades; por capitales, 11.495 ^m 63 pesetas.
264	Por capitales, 1.230.722 ^m 51 pesetas.
RESUMEN	
27.119	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 164.729 ^m 58 pesetas; por intereses, 452.646 ^m 27; total, 617.375 ^m 85 pesetas.
264	Idem por conversiones; por capitales, 1.230.722 ^m 51 pesetas.
27.383	Por capitales, 1.395.452 ^m 09 pesetas; por intereses, 452.646 ^m 27; total, 1.848.098 ^m 36 pesetas.

Madrid 14 de Septiembre de 1891.—El Tesorero, Tomás de Lara.—Conforme.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.—V.º B.º.—El Director general, P. S., Linacero.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Agosto. (1)

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Brígida González Silván, viuda de D. Benito Iglesias, Capataz que fué de peones camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de su

(1) Véase la GACETA del 16 del actual.

pervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Teresa Anque y Gilabert, viuda de D. Domingo Borja y Pascual, Alguacil que fué del Juzgado de primera instancia de la villa de Falset. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 540 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia Arnáiz y Arrechea, viuda de D. Francisco Sarraz, Presidente que fué de Audiencia. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita porque cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de 60 años.

Doña Isidora Candanedo y Vila, viuda de D. Benito Corral, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de León. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, toda vez que el causante, al tiempo de su fallecimiento, estaba desempeñando dicho destino con el carácter interino.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Dominga Pozo y Nieto, viuda de Lorenzo Rodríguez del Campo, trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Dominga, Angela y Sinforiana Cantón y Salvador, huérfanas de Inocente José, operario que fué de dichas minas. Se les declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Teodora Venancia Toril y Sánchez, viuda de Juan Francisco Bueno y Muñoz, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Inés Corral y Riballo, viuda de Severo María Quintana, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Juliana Ramona González García, huérfana de Vicente Claudio, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Leona García Amante, viuda de Juan Leocadio Cejuela, trabajador que fué de dichas minas. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita, por no reunir las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid 26 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—El Presidente, P. A., J. Rózpide.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En el anuncio inserto en la GACETA de ayer para la susta de la travesía de Córdoba, en la carretera de Madrid á Cadiz, se ha padecido por la imprenta el error material de estampar como fecha para la admisión de pliegos el día 28 de Octubre próximo, debiendo ser el día 23 del mismo mes.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Universidad Central.

Facultad de Medicina.

Hallándose vacantes en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de Madrid 27 plazas de alumnos internos, dotadas las 17 primeras con el sueldo anual de 730 pesetas y las 10 últimas con el de 500 pesetas, y debiéndose proveer por oposición, según lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre de 1890, se convoca para proveer las 27 plazas citadas con sujeción á las reglas siguientes:

Para ser admitido á las oposiciones se necesita acreditar, mediante un certificado personal de estudios, ser alumno de la enseñanza oficial de Medicina y haber cursado y aprobado las asignaturas de esta carrera, hasta la de Terapéutica inclusiva.

Las oposiciones consistirán en dos ejercicios que á continuación se expresan:

1.º Una preparación anatómica de Anatomía descriptiva ó de Histología normal. Para ello se colocarán en una urna tres papeletas, relativas á otras tantas preparaciones por cada opositor, y éste sacará tres papeletas de la urna y elegirá una de ellas.

2.º El opositor contestará á tres preguntas teóricas sacadas á la suerte, para lo que se colocarán en la urna 10 preguntas por cada opositor, debiendo referirse éstas á todas las asignaturas, si bien el opositor no tendrá obligación de contestar á aquellas que correspondan á asignaturas que no tengan ya aprobadas, debiendo sacar otras en su lugar.

Ambos ejercicios serán públicos, determinando el Tribunal el tiempo que debe concederse á los opositores para el primer ejercicio, que habrá de efectuarse bajo la vigilancia conveniente, pudiendo los opositores hacer uso de los libros de consulta y debiendo éstos explicar y demostrar su preparación ante el Tribunal á su terminación.

Deberán además contestar los opositores á una pregunta de Farmacología y arte de recetar, para lo que se pondrán en una urna tres preguntas de estas materias por cada opositor, y por último, el Tribunal se compondrá de cinco Jueces, de los que tres por lo menos habrán de ser Catedráticos de número, pudiendo recaer los otros dos nombramientos en supernumerarios ó auxiliares.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, á partir del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las instancias, dirigidas al Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, serán presentadas en la Secretaría de dicha Facultad, juntamente con el certificado de estudios que se exige.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Decano, José de Letamendi.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Gracia y Justicia.

Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe se halla vacante el Registro de la propiedad de Puerto Príncipe, de segunda clase, y fianza de 8.000 pesos, que ha de proveerse en turno tercero de concurso entre los Registradores de la Península y Ultramar que lo soliciten.

Los Registradores de la Península que aspiren á la vacante, dirigirán sus solicitudes á esta Dirección general en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 14 de Septiembre de 1891.—El Director general, P. S., Julio García del Busto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Villarrobledo.—Doctor Encinas, Salud, 3.
- Jaca.—Ríos, sin señas.
- Archeña.—Cayetano Bravo, ídem.
- Alicante.—Carrío, Abada, 7, segundo.
- Madrid.—Emilio Osuna, Ballesta, 7.
- Jávea.—Benito, sin señas.
- Valencia.—Carmen Carratalá, Barquillo, 27.
- Pontevedra.—José Pando, Alcalá, 11.
- Novelda.—Antonio Navarro, Cedaceros, 13 (ausente).
- Ribadavia.—Manuel Pereda, Biblioteca, 2 ó 18.
- Málaga.—Nagel, hotel Inglés (ausente).
- Valencia.—Ángel Rodríguez, sin señas.
- P. Real.—Federico Villalba, Central de Correos.
- Valladolid.—Brigida Sebastián, Príncipe, 39.
- Almería.—Rafael Martín, San Bernardo, 10 triplicado, interior izquierda.
- La Unión.—José Ruiz Pérez, sin señas.
- Jerez de la Frontera.—Elena Rivero, Arco de Santa María, 43.
- Almería.—Víctor Moral, señas incompletas.
- Cuenca.—Alejandro Valensi, sin señas.
- Salamanca.—Jacoba Aguadero, Montera, 10, segundo.
- Vilches.—Macario Miján, personal telégrafos (ausente).
- Biarriz.—José Rosales, hotel de Madrid.
- Lorca.—Villa Harbrille, Morena, 13, tercero.
- Sevilla.—Custodio Barrosa, lista de Telégrafos.
- Málaga.—Juan Sirent, ídem.
- Verusquelles.—Villeneuve, ídem.
- Málaga.—Rafael Sonvirón, hotel Inglés (ausente).
- Sevilla.—María Mostasa, Alcalá, 16, segundo.
- Gibraltar.—Monseñor Gonzalo Canilla, sin señas.
- Valencia.—José Capa, ídem.

ESTE

- Cádiz.—Ricardo Moreno, Lista, 5.
- Erneé.—Madame Delemos, Ayala.
- Valencia.—Félix Flaza, Piamonte, 22 primero (ausente).

NOROESTE

- Albacete.—Fernando del Río, Conde Duque, 15.
- Bilbao.—Ramón Trasonas, Princesa, 14, bajo.

OESTE

- Avila.—Jerónimo, plaza de San Andrés, 2.

NORTE

- Veredas.—Antonio Cruzado, Bravo Murillo.
 - Tembleque.—Narciso Cantador Moya, Bravo Murillo, 8.
 - Archeña.—Victoria Torres, Tetuán de las Victorias, Santa Valeriana, 2.
 - San Juan de Luz.—Antonio de María, Zurbano, 12.
- Madrid 17 de Septiembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Mariano García.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento del Ferrol.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1886, se anuncia á pública licitación, la cual tendrá lugar en el Negociado 2.º de la Secretaría de esta Capitanía general del Departamento, ante la Junta que oportunamente se designará, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, á las doce y media de la mañana del día 14 de Noviembre próximo, la subasta del usufructo por el término de diez y seis años de la almadra de sardina, denominada Jaime, situada en la embocadura de la ría de Sada, bajo el precio tipo de 125 pesetas anuales, abonado por mitad en dos plazos, que vencerán en 1.º de Junio y 1.º de Diciembre, y con arreglo al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en el referido Negociado 2.º de la Secretaría de esta Capitanía general y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en las Administraciones subalternas de Hacienda de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, la cantidad de 25 pesetas, y aquél á quien se adjudique en definitivo el servicio, depositará, como fianza, en los propios valores, para responder del cumplimiento del contrato, la décima parte de la cantidad á que ascienda la ofrecida en su proposición durante el período de cuatro años.

Las proposiciones, que se extenderán en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), y pliegos de condiciones para subastar el usufructo de la almadra de Sardina Jaime, situada en la embocadura de la ría de Sada, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 14 de Septiembre de 1891.—Antonio Piñeyro. 1057—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios efectos necesarios en el ramo de Armamentos, con destino á diferentes atenciones de

este Arsenal, bajo el tipo de 5 562 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultaneamente en la citada Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 180 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 550 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos necesarios en este Arsenal para diferentes atenciones, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 14 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1056—S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 9 de Septiembre actual para contratar el suministro de 40 toneladas de carbón cok inglés necesario en la tercera agrupación, primera subdivisión, para los cañoneros que se construyen en La Graña, bajo el precio tipo de 2.000 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultaneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 216 de la GACETA, correspondiente al día 4 de Agosto último, y en el núm. 28 del Boletín del día 3 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 14 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1055—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 12 del corriente, ha acordado abrir concurso público por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Diario oficial de Avisos, durante los cuales se admitirán proposiciones de los propietarios de fincas enclavadas en la zona comprendida entre las calles de Goya y Don Ramón de la Cruz, formada por la de Espartinas, General Porlier y Pardiñas, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer y puedan servir para la instalación de la Casa de Socorro, sucursal de la del distrito de Buenavista, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas y que hayan de ser objeto del alquiler, fijación de precio, duración del contrato, y las demás condiciones inherentes al mismo y que estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal de la Sección y Jefe facultativo de la Casa Central, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas, si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Acordado por esta Excm. Corporación el traslado de las oficinas del Juzgado municipal del distrito de la Latina, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por segunda vez y término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario oficial de Avisos, durante cuyo término se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el referido distrito, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para el indicado objeto, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal de la Sección, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas, si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público para que, á los efectos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 16 de Septiembre de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Getafe, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado deoatro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 14 de Septiembre de 1891.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—5944

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Gabriel Escobio y Corrales por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal, auto con fecha de este día, señalando el día 19 del actual, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Julián Izquierdo Prieto, cuyo domicilio se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—

Audiencias de lo criminal.

ALGECIRAS

D. Cayetano María Pérez de Lara, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará expresión, aparece la siguiente

«Requisitoria.—Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sala de justicia de este Tribunal en providencia de hoy, se cita, llama y emplaza á Juan Guerrero Iglesias, hijo de Juan y de Dolores, natural de Ceuta y vecino de La Línea, soltero, carpintero, de quince años de edad, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, cabellos y ojos negros, con una cicatriz en la sien derecha, y viste camisa blanca, traje negro muy usado, descalzo y sombrero hongo color marrón; para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Tribunal á las resultas de causa que se le sigue por el delito de estafa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se pide y encarga á las Autoridades, así civiles como militares y puestos de la Guardia civil, que indaguen su paradero, y una vez detenido lo pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Algeciras á 21 de Mayo de 1891.—Cayetano Pérez.

Está conforme con su original, á que me remito. Y cumpliendo lo mandado por la Sala de justicia de este Tribunal, pongo el presente en Algeciras á 21 de Agosto de 1891.—Cayetano Pérez. J—5943

CARMONA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Lora del Río contra Francisco Rubio Rodrigo, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sala de justicia de esta Audiencia con fecha 18 de Agosto último, providencia, señalando el día 16 del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público por jurados, mandando se cite, entre otros, al testigo José Romero Cabeza, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala de esta Audiencia en el indicado día y hora.

Haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Carmona 11 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Antonio María González. J—5912

Juzgados militares.

FERROL

D. José María Osset y Rovira, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de la fragata *Almansa* el día 23 del pasado mes de Agosto el marinero de segunda clase de la dotación eventual de este buque Alfredo Iglesias Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero Alfredo Iglesias Rodríguez, señalándole este buque (*fragata Almansa*), donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así seguirá la causa juzgándole en rebeldía.

Ferrol 7 de Septiembre de 1891.—El Fiscal, José María Osset.—Por su mandato, José Paz Polo. 2329—M

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina. Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante José Ramírez Gómez, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Benagalbón, vecindado en Málaga, sin autorización de sus Jefes y sin que se haya presentado á filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este departamento, con el fin de dar sus descargos, y de no hacerlo así seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 5 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández. 2333—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á María Durán Duque, conocida por la Lola, de veintiséis años de edad, hija de Angel y Petra, soltera, natural de Cáceres, que ha estado dedicada en esta ciudad á la prostitución y cuyo actual paradero se ignora, á contar desde el 23 de Agosto último en que habitaba en Barcelona, en el piso cuarto de la casa núm. 40 de la calle del Arco del Teatro, y cuyas demás señas se harán constar á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, se presente en la cárcel de este partido á las resultas de causa contra la misma por hurto á Carmen Díaz; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado de la María Durán.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Septiembre de 1891. El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Señas particulares de la María.

Estatura alta, peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 23 ídem, color de los ojos pardos, ídem del pelo castaño, cicatrices no se le observa ninguna, color del rostro claro. J—5838

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Aguilar Ginés, de veinticuatro años de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de cinco días, contados desde el día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Aguilar, y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de esta ciudad á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 7 de Septiembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J—5840

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Ramón Castells, cuyo actual domicilio se ignora, y que en 1.º de Julio último alquiló una habitación en el piso primero de la casa núm. 2 de la calle de Roig, de esta ciudad, cuyo sujeto, según de autos resulta, es de unos treinta y cinco años de edad, bajo de estatura, usa barba negra, y aunque habla castellano parece catalán, para que dentro de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en méritos de causa sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Castells, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Antonio Aguilar. J—5841

BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Cámara y Sáinz, de veinte años de edad, herrero, casado con Florentina San Vicente, domiciliado que ha sido en esta villa en la calle de la Concepción, letras P. H., piso primero, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar la oportuna declaración indagatoria y cumplir lo demás acordado en la causa que contra él instruyo sobre usurpación de estado civil; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del sujeto mencionado, y que caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por haberlo así acordado en la causa mencionada, como comprendido el expresado sujeto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Septiembre de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Blas de Onzoño. J—5842

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha en causa que me hallo instruyendo contra Pedro Pons Ferrer sobre hurto de una cartera, cito, llamo y emplazo á dos individuos, cuyos nombres y circunstancias se expresan, uno de ellos de estatura alta, grueso, de buen color, y que viste un traje oscuro, de edad de treinta y cinco años próximamente, los cuales estuvieron en compañía del Pedro Pons sobre las tres de la tarde del 24 de Agosto último frente al café Suizo de esta capital, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción de dichos individuos, si fueren habidos, á la cárcel de este partido, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Septiembre de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—5843

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

En virtud de lo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda, cito, llamo y emplazo á dos individuos, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que de diez á once de la noche del 7 de Abril último entraron en el vapor *Septiembre*, que se hallaba en el muelle, de la Sociedad Altos Hornos, y compraron al cocinero del mismo azúcar y otros géneros, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 12 de Septiembre de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—5844

CERVERA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez instructor de Cervera y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del día 2 del actual fué extraído del canal de Urgel, kilómetro 693, término municipal de Claravalls, el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas son: de treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, cara redonda, amoratada y negra, pelo negro, barba afeitada, nariz chata; vestido con blusa listada azul, camisa de color con manchas de sangre que le manaban de la boca, pantalón de pana lisa de color indefinido por la suciedad del fango, faja negra deteriorada y calzaba calcetines y alpargatas abiertas, y en méritos del sumario que instruyo por hallazgo de referido cadáver, se expide la presente por la que se cita y llama á todas las personas que puedan contribuir al reconocimiento ó identificación del fallecido, ó al esclarecimiento, en su caso, del delito y sus circunstancias, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de parárlas el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades, Guardia civil y Alcaldes de los pueblos de esta provincia de Lérida, para que practiquen eficaces gestiones á los fines acordados, poniendo su resultado en conocimiento de este Juzgado.

Cervera 10 de Septiembre de 1891.—Emilio Carreño.—Ante mí, Luis Pomés. J—5824

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se procederá á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de un hombre desconocido alto, grueso, que viste con cazadora y sombrero y usa bastón de hierro grueso, el cual estuvo en la villa de Miguelturra en la noche del 31 de Agosto al 1.º del actual, en la que fué robada la Caja de fondos del almacén de curtidos de Doña Dolores Aurreche y Corral, vecina de dicha villa, y de cuya casa se han sustraído los efectos y metálico que al final se expresarán, los que también serán buscados y remitidos luego que sean hallados con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren ó fueren sospechosos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura que se deja acordada.

Dada en Ciudad Real á 5 de Septiembre de 1891.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta.

Nota del metálico y efectos robados.

Cien pesetas en monedas de oro de 25 pesetas.

Una moneda de oro antigua de diez pesetas.

Cien pesetas en plata menuda.

Cien pesetas en calderilla.

Diez y siete pares de botinas de caballero, cañas de goma y chanclo de becerro mate.

Y trece cortes de botinas de señora, chanclo de charol y cañas satén. J—5793

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Escobar Morillo, natural de Campillos, en la provincia de Málaga, y de la misma vecindad, soltero, jornalero y de treinta y ocho años de edad, y á José Jiménez Vigueras, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de veintinueve años de edad, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos instruyo por hurto de un puñado de habichuelas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Huesca á 9 de Septiembre de 1891.—José María Serna Higuero.—El Secretario, por mi compañero Sr. Montero, Clodomiro Fernández. J—5845

CORUÑA

D. Manuel Barja Cerdeira, Juez municipal de este término en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hace público que el día 9 del corriente mes ocurrió la muerte de Cipriano Martínez, natural de Cartagena, como de unos treinta años, soltero, que estaba al servicio de la fonda «La Compostelana», de esta ciudad, á consecuencia de una herida que sufrió en la cabeza al ser atropellado por el repet de la Central núm. 1, en el patio de la Estación del ferrocarril de esta población, y se llama á los parientes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con motivo de la muerte del Cipriano Martínez.

Dado en la Coruña á 12 de Septiembre de 1891.—Manuel Darja.—De su orden, Manuel Rodríguez. J—5846

ECIJA

D. Felipe Encinas y Jordán, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Frisneda, alias Matías, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Ana, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se presente en la cárcel de este partido ó en la de la villa de Osuna, para extinguir cuatro meses de prisión por insolvencia y no poder satisfacer la indemnización de 1.000 pesetas que le corresponden á la viuda de Miguel Manrique, por cuya muerte se le siguió á aquel sumario; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al mismo tiempo ruego á los individuos de la policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades competentes se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y hecho, procedan á su captura y lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, quedando yo en hacer lo propio en casos análogos.

Dada en Ecija á 1.º de Septiembre de 1891.—Felipe Encinas y Jordán.—El Secretario, Licenciado Miguel Serrano. J—5806

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos de la causa que instruyo por muerte accidental de Jaime Domenech y Copti, ocurrida en Port-Bou en 15 Enero último, se cita y llama por la presente á la hija de éste, llamada Verónica Domenech y Godoy, y á su esposa, al objeto de que comparezcan dentro del término de diez días, por si desean mostrarse parte en dicha causa, ó sea enterarles el contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Figueras á 4 de Septiembre de 1891.—Maximino Galí. J—5829

HERVÁS

El Sr. D. José Muñoz Uzal, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido, para prestar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, referente á causa seguida contra Daniel Marcos Marcos sobre homicidio, ha acordado por providencia de este día que se cite de comparecencia ante la referida Audiencia á Teodoro Cansado Alvarez, cuyo paradero se ignora, el día 23 del actual, á las ocho de la mañana; previéndole que de no comparecer ante la expresada Audiencia de Plasencia en el día y hora señalados le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente para que se inserte en la GACETA DE MADRID y la firmo en Hervás á 15 de Septiembre de 1891.—El actuario, Martín Díez. J—5823

El Sr. D. José Muñoz Uzal, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido, con el fin de poder prestar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, en providencia de este día ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel Alvarez Rodríguez y Fermín Diego, que se dice el Manuel Alvarez Rodríguez se encuentra trabajando por cima de Béjar, é ignorándose el paradero del Fermín Diego, para que en el concepto de testigos y sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Plasencia el día 21 del actual, y hora de las ocho de su mañana, que es el señalado para la vista en juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Andrés Domínguez Navarro por el delito de asesinato; apercibiéndoles que de no comparecer á este primer llamamiento sin alegar justa causa que lo impida se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que las citaciones acordadas tengan efecto, expido la presente á fin de que tenga lugar su inserción en los citados periódicos oficiales.

Hervás 9 de Septiembre de 1891.—El actuario, Martín Díez. J—5807

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Durarte, ignorándose sus demás circunstancias, cuya individuo se halla procesada en este Juzgado por el delito de hurto de dinero, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que aquella pueda encontrarse, que de ser habida, la pongan á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Huelva á 1.º de Agosto de 1891.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. J—5847

HUÉSCAR

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la ciudad y partido de Huéscar.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Moreno Fernández, vecino de Orce, casado, esquilador, de cuarenta y dos años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, para cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del referido José Moreno Fernández, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Huéscar á 5 de Septiembre de 1891.—Antonio Bellver de Oña.—Licenciado Manuel Fernández. J—5808

LALIN

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales*

de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Claudio y Salvador Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, así como su paradero, y de las señas que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos se instruye por lesiones inferidas á Jesús Barcale; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, caso sean habidos á mi disposición con las seguridades debidas, ordenando al efecto su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalín á 6 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández Cid.—Nicasio Blanco.

Señas de Claudio Fernández.

Estatura alta, delgado de cuerpo, pelo, ojos y barba negros, cara y nariz larga, color moreno, sin mote ni cicatriz alguna, soltero, labrador, natural y vecino de Domanco, hijo de Francisco y de Ramona, y de unos veinticinco años de edad; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro azulado á rayas, sombrero negro, y calza zuecos.

Señas de Salvador Fernández.

Estatura alta, edad veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Ramona, natural y vecino de Domanco, pelo y ojos castaños oscuros, nariz afilada, cara redonda, color moreno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura á rayas, sombrero de esparto, y calza zuecos. J—5830

LOURCA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego González Navarro, alias Romanizo, el cual es de estatura regular, moreno, pelo negro, boca grande y ojos pardos, de esta naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que comenzarán á contarse desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre dos rejas de labor á Ginés González Pelegrín; apercibiéndole de que si no comparece dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 7 de Septiembre de 1891.—Joaquín Navarro Serna.—El actuario, Fulgencio Palomero. J—5848

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 20.000 pesetas en que fué tasada, ó sea en 16.000 pesetas, la mitad proindiviso de la casa núm. 11 moderno de la travesía de San Lorenzo, que mide una superficie de 159 metros cuadrados 15 decímetros, equivalentes á 2.049 pies cuadrados 91 decimos de otro.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 15 de Octubre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, hasta el que estarán de manifiesto en la Escribanía los autos y títulos de propiedad; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las indicadas 16.000 pesetas, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho á exigir otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—Gabriel Serrano.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Donato Toledo.—Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.—V.º B.º—Gabriel Serrano.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Donato Toledo. X—437

MADRID—SUR

En virtud de auto de 14 de Agosto último y providencia de 12 del mes que cursa, dictados por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte en la demanda ejecutiva interpuesta por Doña Enriqueta Gargollo y Tallón contra Don Amador de Oyarzábal, vecino que ha sido de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 9.200 pesetas, sus réditos al 5 por 100 mensual desde 1.º de Junio próximo pasado y las costas; habiéndose practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, como queda expresado, cito de remate por el presente, y con arreglo á los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, al referido Sr. Oyarzábal para que dentro del preciso término de nueve días se presente en los autos por medio de Procurador y se ponga á la ejecución, si le conviene; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—435

MULA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los dos enmascarados que en la mañana del 15 de Agosto último, y en unión de Blas Gomariz García y Bernardino Campos Palazón, dieron varios golpes á Pedro Gomariz Lozano en la Cañada de Gambin, término de Molina, causándole contusiones graves, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos enmascarados, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Mula á 10 de Septiembre de 1891.—Juan José Carazony.—Por su mandado, José María Ibáñez. J—5849

OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registra-

dor de la Propiedad interino de este partido D. Bernardo Zaboray, se ha interesado por el mismo la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia de la cuarta parte de los honorarios que ha percibido.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público, expido este segundo edicto, que se reproducirá de mes en mes, hasta que transcurra el número de seis, convocando á los que tengan que deducir alguna reclamación para que comparezcan ante este Juzgado á entablarla durante el expresado término, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Osuna á 13 de Agosto de 1891.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez. J—5889

PIEDRABUENA

D. Domingo Huertos y Colado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados Pedro Martínez Mercado y Manuel Moral y Molina, el último vecino de Puertollano, ignorándose la vecindad del primero, cuyas señas se harán constar á continuación, pues así lo tengo acordado en causa que se le sigue sobre lesiones mutuas, en la que tienen obligación prestada de presentarse el primero de cada mes, y no habiéndolo verificado en el corriente, pongo el presente; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Piedrabuena á 9 de Septiembre de 1891.—Domingo Huertos.—Por su mandado, Asunción Velasco.

Señas de los procesados.

Pedro Martínez y Mercado, de cincuenta y cuatro años, de estatura regular, pelo y barba canosos, nariz abultada, ojos pardos, boca regular, viste como los del país y anda implorando la caridad pública.

Manuel Moral y Molina, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo y barba canosos, ojos pardos, tuerto del derecho, con una berruga al lado derecho de la nariz. J—5798

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, y término de veinte días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Federico Allende y Sánchez, sin que consten más circunstancias, sino la de que es vecino de la villa de Puerto Real y cobrador de la Fábrica de Gas de la misma, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa.

Al propio tiempo y en nombre de S. S. MM. el Rey y Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en el Puerto de Santa María á 7 de Septiembre de 1891.—Luis Villarrazo.—Jesús Camacho. J—5811

SAN CRISTÓBAL DE LA LUGUNA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Suárez Carvallo, hijo de Domingo Suárez y Abreu, natural y vecino de esta ciudad, en la Quinta del Hidalgo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del expresado Francisco Suárez Carvallo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna á 25 de Agosto de 1891.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. J—5925

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Pérez y León, conocido por Canina, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del indicado Juan Pérez y León, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Joaquín y de Rufina.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna á 19 de Agosto de 1891.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., José María Reyes. J—5924

VALDERROBRES

D. Francisco Castillo y Gómez, Juez de primera instancia de Valderrobres y su partido.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato por la línea materna de D. José Menudé y Villarroya, promovido por el Procurador D. Francisco Borrás á instancia del declarado heredero de los bienes de la línea paterna D. Leoncio Menudé y Celma, vecino de Freneda, en el día de la fecha he dictado providencia acordando llamar por segundos edictos á los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan en forma legal á reclamarlo en el término de veinte días, contados desde el de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento

del perjuicio que les hubiere lugar, caso de no hacerlo dentro de dicho término; advirtiéndole que hasta el día de hoy se han presentado reclamando dicha herencia D. Leoncio Menudé y Celma, María Celma y Celma, Tomás, Manuel y Tomasa Juana Carbi y Celma, parientes colaterales en tercer grado del finado D. José Menudé y Villarroya.

En su virtud, y con el fin de que los que se crean con derecho á los bienes de dicha herencia por la línea materna comparezcan á reclamarlos ante este Juzgado en el término de veinte días, desde el que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, he acordado publicar el presente.

Dado en Valderrobres á 28 de Agosto de 1891.—Francisco Castillo y Gómez.—De orden de S. S., Joaquín Fuertes. X—438

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en cumplimiento á orden superior, se cita á Pilar Iglesias Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial el día 2 de Octubre próximo, á las once y media de la mañana, para asistir al juicio por jurados en causa seguida contra Petra Garrido Ortega por expenciación de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 14 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Nicolás García. J—5902

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en este día, en la causa criminal que se sigue contra Elpidiforo Berceño García, sobre robo de metálico, ha acordado que se cite al joven José Veloso, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente cédula de citación que firmo en Valladolid á 9 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Luis Esteban. J—5827

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de la situación de la misma en 31 de Agosto de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Varios deudores.....	237.038'84
Concesiones en México.....	245.655'80
Gastos generales y de instalación.....	11.736'68
Inmuebles.....	1.960
	546.391'32
PASIVO	
Capital.....	500.000
Varios acreedores.....	46.391'32
	546.391'32

Madrid 31 de Agosto de 1891.—El Gerente, P. P., Miguel Medrano. X—436

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Agosto de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Minas é inmuebles.....	41.265
Material é instalaciones.....	214.373'26
Cuentas deudoras.....	143.381'52
Beneficios y pérdidas.....	652.397'25
Almacenes.....	10.129'34
	1.061.546'37
PASIVO	
Capital.....	300.000
Cuentas acreedoras.....	761.546'37
	1.061.546'37

Madrid 12 de Septiembre de 1891.—El Director, P. Laforet.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—439

Compañía de los ferrocarriles andaluces.

El día 10 de Septiembre corriente ha tenido lugar en Málaga el décimocuarto sorteo de amortización de 3'5 obligaciones Córdoba, Málaga y Granada, correspondientes al ejercicio de 1891, y cuyos números premiados son los siguientes:

3.552 á 3.561	27.477 á 27.486	58.290 á 58.299
4.101 á 4.110	29.272 á 29.281	65.292 á 65.301
4.904 á 4.913	32.822 á 32.826	65.869 á 65.878
7.527 á 7.536	35.669 á 35.678	66.771 á 66.780
11.164 á 11.173	39.655 á 39.662	67.951 á 67.960
11.191 á 11.200	39.664 á 39.665	70.878 á 70.887
14.472 á 14.481	41.204 á 41.209	73.348 á 73.357
17.777 á 17.786	41.220 á 41.223	74.730 á 74.735
22.933 á 22.940	44.445 á 44.451	74.737 á 74.740
22.951 á 22.952	44.453 á 44.455	76.300 á 76.309
23.172 á 23.181	52.622 á 52.631	83.660 á 83.669
25.584 á 25.590	53.226 á 53.235	86.472 á 86.481
25.601 á 25.603	56.111 á 56.120	87.441 á 87.450

El reembolso de estas obligaciones, así como el pago del cupón núm. 42, vencimiento de 1.º de Octubre de 1891, se efectuará, á partir de la mencionada fecha, en:

Málaga, Caja Central, sita en la estación. Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil. Madrid, Crédit Lyonnais. Paris, Banco de Paris y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3. Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X-440

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Septiembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 16., Día 17., and various bond types like Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and lists of cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., and various financial instruments like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'33-27'35 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 00'00 id. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 8'05 d. Idem, á ocho días vista, id. id., 8'00 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo, and various temperature and wind data.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Septiembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Alicante y Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Patatas, Jabón, Carbón vegetal, Idem mineral, Aceite, Vino, Petróleo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and lists of animals like Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Ovejas, and a TOTAL.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'40 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'28 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'20 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists various locations and their respective tax revenues.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 49, 50 y 51 de las sentencias de la Sala segunda, y pliego 9 de las de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA, and corresponding prices in PESETAS.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE LA ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas del Beato Orozco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—(A beneficio de las víctimas de Consuegra).—La canción de la Lola. La mascarita.—El monaguillo.—El toque de rancho.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—Charito. ¡Pero cómo está Madrid!—Niña Pancho.—Para dos perdices....

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—(Día de moda).—Programa de gran gala.—Los más notables ejercicios por los principales artistas, terminando con la pantomima acuática.

A las cuatro y media.—Función extraordinaria á beneficio de los perjudicados por las desgracias de Consuegra.

Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran gala y programa especial, tomando parte la hermosa Geraldine; The Leopolds; los incomparables acrobáticos Dale et Roystou, y la pantomima acuática, tomando parte las célebres nadadoras Angela y Blanca Bennett.

Entrada general, 50 céntimos. Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.